REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 947/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Rafael Patricio OLGIATI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1982 la asignatura Construcción Naval Mercante, sin tener aprobada su correlativa mediata Dibujo y Nomenclatura Naval.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 947/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 947/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de la asignatura Construcción Naval Mercante, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Dibujo y Nomenclatura Naval, al alumno Rafael Pa

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
CO. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

tricio OLGIATI, legajo nro. 07-32398-5, de la especialidad Naval.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 96/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO